



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | |
|--|---|
| Nombre del trámite o servicio: | CONSULTA MEDICA |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos. |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR Médico Especialista en Medicina Física o Rehabilitación. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | En ninguna. |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Pacientes que solicitan cualquiera de los tres tipos de terapia (psicología, lenguaje, terapia física). |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | No aplica. |
| Horario de Atención al público. | De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 19:00 pm. Días hábiles |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se le otorga la cita más próxima para que pase a su valoración. |
| Vigencia. | N/A |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1.- | Copia del Comprobante de domicilio (archivo) | | 1 |
| 2.- | Copia del CURP (archivo) | | 1 |
| 3.- | Radiografías | | 1 |
| 4.- | Resumen médico (si es referido de otra institución, sólo en caso de terapia física). | | 1 |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Se determina mediante un estudio socioeconómico puede ser desde los \$67.00 a los \$ 104.00 pesos

No Aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley general de atención a personas con discapacidad del Estado de Morelos

Ley General de Salud

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 117-61-40

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APlicar TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, commento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | |
|--|---|
| Nombre del trámite o servicio: | PREVEDIF |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos. |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR Licenciada en enfermería o enfermería general. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | N/A |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Cualquier ciudadano que requiera alguna detección de alguna enfermedad crónica o degenerativa. |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | De manera ficta |
| Horario de Atención al público. | De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 19:00 pm. Días hábiles |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se resuelve el mismo día en un tiempo máximo de 15 min. |
| Vigencia. | N/A |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|-----|----------|-------|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

Costo y forma de determinar el monto:

Servicio Gratuito **Área de pago:** N/A

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Ninguno

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley general de atención a personas con discapacidad del Estado de Morelos

Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política de los Estados Unidos

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 117-61-40

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comentó la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | |
|--|---|
| Nombre del trámite o servicio: | TERAPIA FISICA |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos. |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR Licenciados en Terapia Física. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | N/A |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Cualquier ciudadano que presenta alguna discapacidad ya sea temporal o permanente y que requiera terapia física o de rehabilitación |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | De manera física |
| Horario de Atención al público. | De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 19:00 pm. Días hábiles |
| Plazo oficial máximo de resolución | Se le resuelve en un tiempo máximo de 24hrs. |
| Vigencia. | N/A |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1.- | Valoración Medica | | 1 |
| 2.- | Copia del Comprobante de domicilio (archivo) | | 1 |
| 3.- | Copia del CURP (archivo) | | 1 |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Se determina mediante un estudio socioeconómico puede ser desde los \$67.00 a los \$ 104.00 pesos

No Aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley general de atención a personas con discapacidad del Estado de Morelos

Ley General de Salud

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 117-61-40.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, commento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| | |
|--|--|
| Nombre del trámite o servicio: | TERAPIA PSICOLOGICA |
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos. |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR Licenciados en Psicología. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | N/A |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Pacientes con algún problema de conducta, aprendizaje, déficit de atención, depresión, etc. |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | De manera física |
| Horario de Atención al público. | De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 19:00 pm. Días hábiles |
| Plazo oficial máximo de resolución | Debido a la demanda en existe en este servicio, se lleva una lista de espera y cuando se genera un espacio, se llama a la persona que sigue en esta lista, siendo el tiempo de respuesta de aproximadamente 3 meses. |
| Vigencia. | N/A |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1.- | Valoración Medica | | 1 |
| 2.- | Copia del Comprobante de domicilio (archivo) | | 1 |
| 3.- | Copia del CURP (archivo) | | 1 |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

| | |
|---|-----------|
| Se determina mediante un estudio socioeconómico puede ser desde los \$67.00 a los \$ 104.00 pesos | No Aplica |
|---|-----------|

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley general de atención a personas con discapacidad del Estado de Morelos

Ley General de Salud

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 117-61-40.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

| Nombre del trámite o servicio: | TERAPIA DE LENGUAJE |
|---|--|
| Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR ubicada dentro del DIF Municipal, en calle Puente Batea No. 20, Barrio de Rancho Nuevo, Yautepec Morelos. |
| Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio. | Coordinación de Médicos y UBR Licenciados Comunicación Humana. |
| ¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio? | N/A |
| ¿Quién presenta el trámite y en qué casos? | Cualquier ciudadano que presente cualquier alteración en el lenguaje ya sea oral o escrito |
| Medio de presentación del trámite o servicio. | De manera física |
| Horario de Atención al público. | De Lunes a Viernes en un horario de 8.00 am – 15:00 pm. Días hábiles |
| Plazo oficial máximo de resolución | Debido a la demanda en existe en este servicio, se lleva una lista de espera y cuando se genera un espacio, se llama a la persona que sigue en esta lista, siendo el tiempo de respuesta de aproximadamente 3 meses. |
| Vigencia. | N/A |
| Ante el silencio de la autoridad aplica | Afirmativa Ficta |

Requisitos y documentos anexo que se requieren

| No. | | Original | Copia |
|-----|--|----------|-------|
| 1.- | Valoración Medica | | 1 |
| 2.- | Copia del Comprobante de domicilio (archivo) | | 1 |
| 3.- | Copia del CURP (archivo) | | 1 |

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Se determina mediante un estudio socioeconómico puede ser desde los \$67.00 a los \$ 104.00 pesos

No Aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se solicitan.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley general de atención a personas con discapacidad del Estado de Morelos

Ley General de Salud

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Oficinas de la Contraloría Municipal, en Calle No reelección No. 61, Barrio de San Juan, Municipio de Yautepec Morelos. C.P. 62730, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Contraloria.municipal@yautepec.gob.mx teléfono: 735 117-61-40

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con el artículo 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRA APPLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPAL, NI PODRA EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En término de lo dispuesto por el artículo 67 de la misma ley, commento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.